

# GACETA UNIVERSITARIA

## CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

### UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Consejo Universitario N° 055

Ciudad Bolívar, Municipio Angostura del Orinoco, Estado Bolívar

07 de Noviembre de 2022

#### SUMARIO

##### RECTORADO

Resolución mediante la cual, se acepta renuncia al cargo de la persona que se indica.

Resolución mediante la cual, se designan funciones del Área Académica a la ciudadana que se indica.

##### ACADÉMICO

Resolución mediante la cual, se aprueba Jurados y Defensa de Proyectos para optar a título de especialista.

Resolución mediante la cual, se aprueba el ascenso del profesor Armando Alfonzo Álvarez Morales.

Resolución mediante la cual, se aprueba diplomado de Gerencia para Emprendedores Emergentes.

##### OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

Resolución mediante la cual, se aprueba el formato de solicitud de permiso y movimiento de personal.

##### RECTORADO

##### Resolución N°300-2022

##### APROBACIÓN DE RENUNCIA AL CARGO DE LA CIUDADANA ROSANA PÉREZ

##### CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

##### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición

de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

##### CONSIDERANDO

Que la Misión Alma Mater tiene entre sus objetivos generales, la consolidación de la red institucional de la educación universitaria venezolana, para así garantizar la participación de todas y todos en la generación, transformación y difusión del conocimiento; reivindicar el carácter humanista de la educación universitaria; fortalecer el modelo académico comprometido con la inclusión y la transformación social; así como profundizar la municipalización de la educación universitaria vinculada con la vocación y necesidades productivas, sociales y culturales de los espacios territoriales,

##### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario tiene como unas de sus atribuciones, autorizar el ingreso de personal de acuerdo a las Leyes, Convenciones Colectivas, normas y procedimientos conforme a lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico vigente y los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de educación universitaria y el Consejo Nacional de Universidades, el régimen de ingreso, escalafón, jubilaciones, pensiones, primas, bonificaciones, asistencia y prevención social de las y los trabajadores académicos, administrativos y obreros,

##### CONSIDERANDO

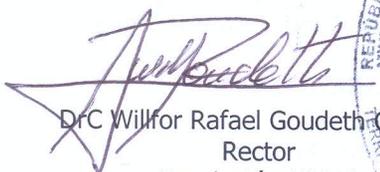
Que la educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado y que para profundizar el proceso de independencia y soberanía de nuestro país, es necesario fortalecer el Estado democrático y social de derecho y de justicia, resultando indispensable la formación integral, colectiva, permanente y de calidad de mujeres y hombres, con enfoque humanístico-social, teniendo como objetivo estratégico la generación sistematización y apropiación social del conocimiento y la innovación como procesos que contribuyan al desarrollo soberano, humano, integral y sustentable de la Nación,

**RESUELVE**

**ACEPTAR** renuncia al cargo presentada por la ciudadana: **ROSANA PÉREZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **N° V-13.326.184**, quien se desempeñaba como **RESPONSABLE ACADÉMICA**, Docente Ordinario Categoría Asociado de la UPTBolívar, a partir del 17 de octubre del 2022 (se anexa renuncia),

**INSTRUIR** a la Oficina de Gestión Humana de la Universidad Politécnica Territorial del estado Bolívar (UPTBolívar) para realizar todos los trámites administrativos relacionado con esta decisión.

Comuníquese y publíquese,



Drc Willfor Rafael Goudeth Galindo  
Rector

Resolución N°013

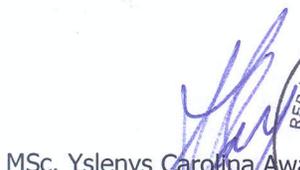
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.825, de fecha 19/02/2020



Msc. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
Secretaria

Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.922, de fecha 15/07/2020



Msc. Yslenys Carolina Awad Diaz  
Responsable del Área Territorial

Resolución N°047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

**RECTORADO**

Resolución N°301-2022

**DESIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL ÁREA ACADÉMICA****CONSIDERANDO**

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

**CONSIDERANDO**

Que la educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado y que para profundizar el proceso de independencia y soberanía de nuestro país, es necesario fortalecer el Estado democrático y social de derecho y de justicia, resultando indispensable la formación integral, colectiva, permanente y de calidad de mujeres y hombres, con enfoque humanístico-social, teniendo como objetivo estratégico la generación sistematización y apropiación social del conocimiento y la innovación como procesos que contribuyan al desarrollo soberano, humano, integral y sustentable de la Nación,

**CONSIDERANDO**

Que en el proceso de establecimiento e implantación del subsistema de educación universitaria revolucionario, es impostergable incluir transformaciones sustanciales desde la visión sociocrítica de trascendencia y pertinencia, con estructuras académicas y administrativas solidas que faciliten la integración de los esfuerzos y recursos de la Nación,

**CONSIDERANDO**

Que la Misión Alma Mater tiene entre sus objetivos generales, la consolidación de la red institucional de la educación universitaria venezolana, para así garantizar la participación de todas y todos en la generación, transformación y difusión del conocimiento; reivindicar el carácter humanista de la educación universitaria; fortalecer el modelo académico comprometido con la inclusión y la transformación social; así como profundizar la municipalización de la educación universitaria vinculada con la vocación y necesidades productivas, sociales y culturales de los espacios territoriales,

**CONSIDERANDO**

Que las universidades creadas en el marco de la Misión Alma Mater, deben estar regidas bajo los principios del

humanismo, la inclusión y la cooperación solidaria, que garantice la formación de un nuevo sujeto histórico, permitiendo el fortalecimiento del Poder Popular y la Comuna para la construcción de una Sociedad Socialista, mediante la vinculación de los procesos de formación integral y avanzada, creación intelectual, saberes ancestrales, vinculación social y desarrollo tecnológico, dirigidos a la soberanía política, tecnológica, económica, social y cultural, en el contexto de un modelo de desarrollo endógeno, sustentable y sostenible,

### RESUELVE

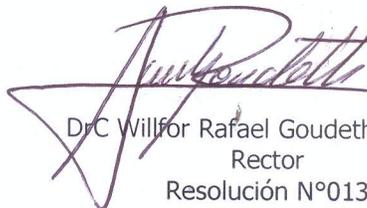
**DESIGNAR** a partir del 07 de noviembre de 2022 a la ciudadana **VITRYS MILAGROS MAITA**, cédula de identidad **NºV-14.883.745**, en el cargo de **RESPONSABLE PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA ACADÉMICA** cargo de Libre Nombramiento y Remoción, para asistir al Rector en el gobierno y la coordinación de la gestión académica de la universidad, para lo cual se le asignan las funciones y políticas siguientes:

1. Supervisar y coordinar con el Rector las actividades de formación de conformidad con el Plan de Desarrollo institucional de la Universidad.
2. Rendir cuenta de su gestión al Rector y al Consejo Universitario.
3. Planificar, dirigir y promover estrategias de enseñanza, aprendizaje para la formación permanente e integral de las y los estudiantes, docente, investigadores, personal administrativo y obrero.
4. Presentar ante el Consejo Académico la planificación académica anual de la Universidad, la cual será presentada posteriormente al Consejo Universitario, para su conocimiento y aprobación.
5. Proponer al Consejo universitario los cambios en la estructura académica en función
6. Dirigir y supervisar el desarrollo y evaluación de los Programas de formación en las dimensiones de desempeño estudiantil, currículo, estrategias pedagógicas, metodologías y didácticas, uso de tecnologías educativas, sistematización y socialización de experiencias, de acuerdo a las políticas y lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de educación universitaria.
7. Asesorar al personal docente en la ejecución y aplicación de las técnicas y procedimientos contenidos en el Reglamento de Evaluación del Desempeño Estudiantil de los Programas Nacionales de Formación.
8. Proponer ante el Consejo Universitario los lineamientos para el ingreso, evaluación, desarrollo profesional, formación permanente, ascenso y egreso de las profesoras y los profesores.

9. Proponer ante el Consejo Universitario la creación, reforma y supresión de unidades curriculares; el diseño y aplicación de estrategias de aprendizaje y modalidades de estudios, en función de diagnósticos de necesidades de formación y caracterización de problemas y situaciones que fortalezcan las actividades académicas para alcanzar una formación contextualizada y pertinente, acorde con las políticas del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de educación universitaria.
10. Proponer al Consejo Académico el fortalecimiento de la docencia universitaria, mediante la actualización teórica y mejoramiento permanente, así como desarrollar el seguimiento y evaluación de las y los trabajadores académicos.
11. Proponer al Consejo Universitario a las ciudadanas y/o ciudadanos que ocuparan las Direcciones, y Coordinaciones de los programas Nacionales de Formación necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas.
12. Las demás funciones que sean asignadas.

**INSTRUIR** a la Oficina de Gestión Humana de la Universidad Politécnica Territorial del estado Bolívar (UPTBolívar) para realizar todos los trámites administrativos relacionado con esta decisión.

Comuníquese y publíquese,

  
DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo  
Rector  
Resolución Nº013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
Nº 41.825, de fecha 19/02/2020

  
MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
Secretaria  
Resolución Nº045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
Nº 41.922, de fecha 15/07/2020

  
MSc. Yslenys Carolina Awad Diaz  
Responsable del Área Territorial  
Resolución Nº047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
Nº 42.142, de fecha 04/06/2021

**ACADÉMICO****Resolución N°302-2022****APROBACIÓN DE JURADOS Y DEFENSA DE LOS TRABAJOS DE GRADO PARA OPTAR A TÍTULOS DE ESPECIALISTA****CONSIDERANDO**

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

**CONSIDERANDO**

Que la educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado y que para profundizar el proceso de independencia y soberanía de nuestro país, es necesario fortalecer el Estado democrático y social de derecho y de justicia, resultando indispensable la formación integral, colectiva, permanente y de calidad de mujeres y hombres, con enfoque humanístico-social, teniendo como objetivo estratégico la generación sistemática y apropiación social del conocimiento y la innovación como procesos que contribuyan al desarrollo soberano, humano, integral y sustentable de la Nación,

**CONSIDERANDO**

Que el PNFAEE, tiene como propósito fortalecer el desempeño profesional, elevar el nivel académico, calidad humana, ética y compromiso de los participantes en el área de conocimientos vinculados con las líneas estratégicas de la Nación, por lo que se ha diseñado para que los mismos adquieran la formación de alto nivel necesaria para el desarrollo de soluciones innovadoras, así como también, la socialización del conocimiento, propiciando la vinculación del participante con la sociedad y los sectores público y privado, de tal modo

que los egresados participen de manera efectiva en la solución de problemas del Sistema Eléctrico del País.

**CONSIDERANDO**

Que el diseño del PNFAEE promueve la formación-investigación de alto nivel necesaria para generar innovaciones y para la producción y circulación de conocimientos y de propuestas de resolución de problemas concretos en energía eléctrica,

**CONSIDERANDO**

Que el reglamento de funcionamiento de los PNFA administrados por la UPTBolívar tiene por objeto establecer las normas que regulan las actividades académicas y administrativas de los Programas Nacionales de formación Avanzada PNFA conducentes a títulos de Especialización, Maestría y Doctorado, así como también las actividades de Formación Avanzada no conducentes a grado académico,

**CONSIDERANDO**

Que el Reglamento de funcionamiento de los PNFA administrados por la UPTBolívar establece que el grado de Especialista en un área o mención determinada, se obtiene después de:

- a. Haber aprobado el total mínimo de veintisiete (27) unidades crédito de las unidades curriculares establecidas en el plan de estudio y los demás requisitos que para cada programa en particular apruebe el Consejo Universitario.
- b. Elaborar, presentar, defender y aprobar un trabajo especial de grado, inédito y asistido por un tutor en un lapso no mayor de cuatro (4) años, sin prórroga, contados a partir del inicio formal de los estudios,

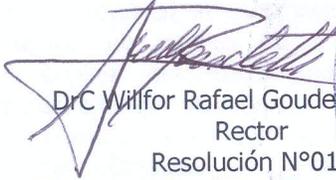
**CONSIDERANDO**

Que los participantes Maita Vitrys, portadora de la cédula de identidad V-14.883.745, Pérez Hermógenes, portador de la cédula de identidad V- 13.313.617 y Dávila Yáciris, portadora de la cédula de identidad V-13.313.617, han cumplido con la aprobación de las unidades de créditos establecidos en el plan de estudio, de acuerdo a la evaluación académica por parte del Comité Académico del PNFAEE, además de la aprobación del Trabajo de Grado por parte del Tutor, Dra. Nidia Beltrán,

**RESUELVE**

**APROBAR** la asignación del jurado evaluador y asignación de fecha de defensa de los Trabajos de Grado de los participantes: **Maita Vitrys**, portadora de la cédula de identidad **V-14.883.745**, **Pérez Hermógenes**, portador de la cédula de identidad **V-8.875.726** y **Dávila Yáciris**, portadora de la cédula de identidad **V-13.313.617**.

Comuníquese y publíquese,

  
DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo  
Rector

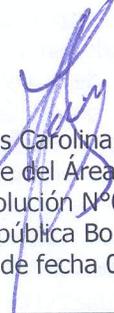
Resolución N°013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.825, de fecha 19/02/2020

  
MSc. Gabriela Betzabe Murillos Granados  
Secretaria

Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.922, de fecha 15/07/2020

  
MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz  
Responsable del Área Territorial

Resolución N°047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2022

#### ACADÉMICO

#### Resolución N°303-2022 APROBACIÓN ASCENSO DEL PROFESOR ARMANDO ALFONZO ÁLVAREZ MORALES

##### CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

##### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la

cédula de identidad **N° V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

##### CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

##### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario Ordinario según resolución N° 297, fecha 21-10-22, se designó el jurado evaluador para la defensa del trabajo de ascenso del profesor **ARMANDO ALFONZO ÁLVAREZ MORALES**, titular de la cedula de identidad **N° V-15.125.989**, titulado: trabajo consignado por el docente antes identificado, como requisito para optar a su ascenso a la categoría de **ASOCIADO**.

##### CONSIDERANDO

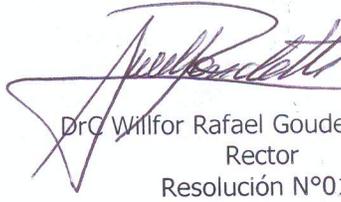
Que el jurado evaluador designa por este Consejo Universitario, según resolución N° 297, de fecha 24/10/2022, evaluó el precitado trabajo y consigno el acta de Evaluación del Trabajo de Ascenso, con un veredicto de **APROBADO**

##### RESUELVE

**APROBAR** el ascenso del Profesor **ARMANDO ALFONZO ÁLVAREZ MORALES**, a la categoría de docente ASOCIADO, a partir del 29/07/2022.

**INSTRUIR** a la Oficina Gestión Humana de la Universidad Politécnica Territorial del estado Bolívar (UPTBolívar), para realizar todos los trámites administrativos correspondientes, ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Comuníquese y publíquese,

  
DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo  
Rector

Resolución N°013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.825, de fecha 19/02/2020

MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
Secretaría

Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.922, de fecha 15/07/2020

MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz  
Responsable del Área Territorial

Resolución N°047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

#### ACADÉMICO

#### Resolución N°304-2022 DIPLOMADO EN GERENCIA PARA EMPRENDEDORES EMERGENTES

##### CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

##### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

##### CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado y que para profundizar el proceso de independencia y soberanía de nuestro país, es necesario

fortalecer el Estado democrático y social de derecho y de justicia, resultando indispensable la formación integral, colectiva, permanente y de calidad de mujeres y hombres, con enfoque humanístico-social, teniendo como objetivo estratégico la generación sistemática y apropiación social del conocimiento y la innovación como procesos que contribuyan al desarrollo soberano, humano, integral y sustentable de la Nación,

##### CONSIDERANDO

Que la Ley para el Fomento y Desarrollo de Nuevos Emprendimientos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.656 Extraordinario, establece en el Artículo 1: Esta Ley tiene por objeto promover el desarrollo de nuevos emprendimientos y una cultura emprendedora orientada al aumento y diversificación de la producción de bienes y servicios, el despliegue de innovaciones y su incorporación al desarrollo económico y social de la Nación,

##### CONSIDERANDO

Que la Ley para el Fomento y Desarrollo de Nuevos Emprendimientos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.656 Extraordinario, establece en el Artículo 7: El Estado desarrollara un plan nacional de formación integral, con el propósito fundamental de promover una cultura y una ética con visión emprendedora, así como la educación en las áreas administrativa, gerencial, financiera, científico-técnica y otras de relevancia para el desarrollo de los nuevos emprendimientos,

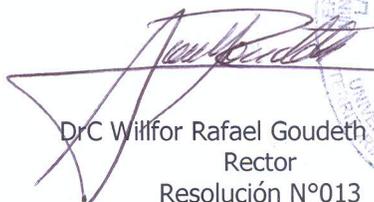
##### CONSIDERANDO

Que la Dirección de los PNFA asiste a la Vicerrectora o al Vicerrector Académico en todos aquellos asuntos relacionados con las actividades académicas y administrativas de los Programas nacionales de Formación Avanzada, conducentes y no conducentes a grado académico,

##### RESUELVE

**APROBAR**, la gestión del Diplomado en **Gerencia para Emprendedores Emergentes**, que permitirá capacitar a los emprendedores para fortalecer el sistema productivo de la región.

Comuníquese y publíquese,

  
DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo  
Rector

Resolución N°013  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.825, de fecha 19/02/2020

MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
Secretaría

Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.922, de fecha 15/07/2020

MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz

Responsable del Área Territorial  
Resolución N°047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

#### OFICINA GESTIÓN HUMANA

Resolución N°305-2022

#### MODIFICACIÓN DE FORMATOS DE PERMISO Y MOVIMIENTO DE PERSONAL

##### CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

##### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

##### CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado y que para profundizar el proceso de independencia y soberanía de nuestro país, es necesario

fortalecer el Estado democrático y social de derecho y de justicia, resultando indispensable la formación integral, colectiva, permanente y de calidad de mujeres y hombres, con enfoque humanístico-social, teniendo como objetivo estratégico la generación sistemática y apropiación social del conocimiento y la innovación como procesos que contribuyan al desarrollo soberano, humano, integral y sustentable de la Nación,

##### CONSIDERANDO

Que la Oficina de Gestión Humana está encargada de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar lo concerniente a la Gestión de los Recursos Humanos de las Oficinas Técnicas de la Universidad, así como velar porque se desarrollen las estrategias y acciones correspondientes a las políticas de personal y se cumplan las disposiciones legales que rigen la materia,

##### CONSIDERANDO

Que se deben adaptar los distintos formatos que existen en la Institución de acuerdo a la estructura de la Universidad Politécnica Territorial del estado Bolívar,

##### CONSIDERANDO

Que la OGH realizó modificaciones a los formatos de permiso y movimiento interno del personal de acuerdo a las necesidades de la institución,

##### RESUELVE

**APROBAR** las modificaciones de los formatos de permiso y movimiento interno de personal, (se anexa).

**SOLICITUD DE PERMISO**

1. APELLIDOS Y NOMBRES		2. C.I. V.	3. FECHA DIA MES AÑO	
4. DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN		5. NOMBRE Y APELLIDO DEL SUPERVISOR INMEDIATO		
6. FIRMA DEL SUPERVISOR INMEDIATO		7. C.I. SUPERVISOR INMEDIATO		
8. TIPO DE PERSONAL: <input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> OBRERO				
9. DESCRIPCIÓN DEL PERMISO:				
OBLIGATORIO		VOLUNTARIO		
<input type="checkbox"/> FALCAMIENTO DE ASCENDIENTES, DESCENDIENTE	<input type="checkbox"/> ENFERMEDAD AGUDA DE DESCENDIENTES Y ASCENDIENTES	<input type="checkbox"/> SINISTRO QUE AFECTE BIENES DEL EMPLEADO	<input type="checkbox"/> ABSTRACCIÓN DE EXPERIENCIAS, CONGRESOS Y SEMINARIOS	<input type="checkbox"/> CURSAR ESTUDIOS
<input type="checkbox"/> MATRIMONIO DEL FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> PRENATAL Y POSTNATAL	<input type="checkbox"/> OBLIGACIÓN ANTE AUTORIDADES JUDICIALES	<input type="checkbox"/> ASISTIR A EXAMENES COMO EXAMINADO	<input type="checkbox"/> DILIGENCIAS PERSONALES JUSTIFICADAS
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES DIRIGENTES SINDICAL	<input type="checkbox"/> EVENTOS DEPARTATIVOS	<input type="checkbox"/> ENFERMEDAD DEL FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> BÉCAS POR ESTUDIO RELACIONADO CON LA FUNCIÓN	<input type="checkbox"/> BÉCAS POR ESTUDIO RELACIONADO CON LA FUNCIÓN
<input type="checkbox"/> SERVICIO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<input type="checkbox"/> OTRO, ESPECIFIQUE EN OBSERVACIONES			
10. OBSERVACIONES				
11. TIEMPO SOLICITADO DE SEDE - HASTA DIAS				

FIRMA (PERSONA SOLICITANTE)      AUTORIZADO POR      RESPALDO POR (COP)

RESPONSABLES PARA AUTORIZAR	
Del 1 al 20 días	Supervisor inmediato
Del 21 al 30 días	Supervisor mediano
Del 31 al 31 días	Último Autoridad de Organismo

Original: Oficina de Gestión Humana. Copia N°1: Persona Solicitante. Copia N°2: Persona que Autoriza

**MOVIMIENTO INTERNO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Fecha de Elaboración	Fecha de Vigencia	Nº:
<b>DATOS PERSONALES</b>		
Primer Nombre	Segundo Nombre	Venezolano <input type="checkbox"/> / Extranjero <input type="checkbox"/>
Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido de Casada
C.I. <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/>		
<b>DATOS ACADÉMICOS</b>		
1. Básica	2. Media	3. Técnico Superior
4. Profesional	5. Otros	
<b>FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN</b>		
Fecha Ingreso:	Ubicación Geográfica:	
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>		<b>SITUACIÓN PROPUESTA</b>
Unidad Administrativa:		Ubicación Administrativa:
<b>TIPO DE PERSONAL</b>		<b>TIPO DE MOVIMIENTO</b>
Fijo o Regular <input type="checkbox"/>	Contratado <input type="checkbox"/>	Reingreso <input type="checkbox"/> / Reubicación <input type="checkbox"/>
		Cambio de Sede <input type="checkbox"/> / Designación <input type="checkbox"/>
Observaciones:		
Supervisor Inmediato	Supervisor Mediano	Oficina de Gestión Humana
Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello
Fecha	Fecha	Fecha

ORIGINAL: OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

Comuníquese y publíquese,

*Willfor Rafael Goudeth Galindo*  
 D/C Willfor Rafael Goudeth Galindo  
 Rector  
 Resolución N°013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020

*Gabriela Betzabe Murillo Granados*  
 MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
 Secretaria  
 Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 41.922, de fecha 15/07/2020

*Yslenys Carolina Awad Díaz*  
 MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz  
 Responsable del Área Territorial  
 Resolución N°047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.142, de fecha 04/06/2021

